



VISTO:

El expediente administrativo Letra "E" - N° 152979-1 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02900; y

CONSIDERANDO:

Que empleados y obreros de todas las jerarquías de la empresa láctea SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. solicitan mediante documentación obrante en el expediente, se asigne a una calle de la ciudad, preferentemente en el barrio "Ilolay", el nombre INGENIERO FRANCISCO C.D. LICINIO.-

Que fundamentan esta solicitud en su propósito de hermanar en el recuerdo al hombre que tanto hizo para que la marca de dicha fábrica hiciera conocer a la ciudad fuera de sus límites y los del país.-

Que a sus reconocidas condiciones para transmitir su saber profesional en forma leal y franca con la voluntad de que sirviera para enriquecer a todos, unió su perfil de autoridad de consulta obligada en el terreno de la industria láctea, alimentada por su afán permanente de incorporar todas las innovaciones producidas por el avance tecnológico.-

Que a su iniciativa y capacidad imaginativa se debieron emprendimientos que permitieran el crecimiento de fuentes de trabajo, tal la transformación del establecimiento industrial en Bella Italia; o la intervención en la constitución de la Unión Transitoria de Empresas, integrada para dar su solución al problema de efluentes de la ciudad o la reedificación de la Fábrica con sede en El Trébol teniendo como norte la obtención de la máxima calidad en los productos elaborados.-

Que participó activamente como socio del Rotary Club Rafaela e intervino en distintas comisiones vinculadas a la actividad láctea nacional, integrando la Comisión Técnica del Centro de la Industria Lechera y formando parte del Consejo Ejecutivo del C.I.T.I.L. (Centro de Investigación Tecnológica de la Industria Lechera).-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

**Art. 1º)** Impónese el nombre de **INGENIERO FRANCISCO C.D. LICINIO** a la arteria ubicada en la concesión 311 de esta ciudad de Rafaela, con sentido Oeste-Este, primera paralela al sur de Avda. Luis Fanti, comprendida entre Avda. Angela de la Casa y calle M. Quirós.-

**Art. 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para la ejecución de los trabajos de señalización de la nomenclatura, conforme el artículo 1º).-



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los diez días del mes de agosto  
de mil novecientos noventa y //  
cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela